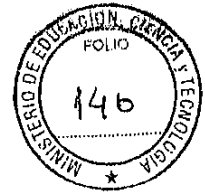




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1975**



BUENOS AIRES, **13 DIC 2007**

VISTO el Expediente N° 14087/04 del registro de este Ministerio, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE) solicita autorización para crear y poner en funcionamiento con modalidad presencial la carrera de grado de LICENCIATURA EN PUBLICIDAD, a dictarse en la Sede Central de la ciudad de Buenos Aires, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN PUBLICIDAD, conforme a la Resolución del Rector N° 09 del 07 de septiembre de 2007 y el Acta N° 17 del 6 de junio de 2005, para los que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

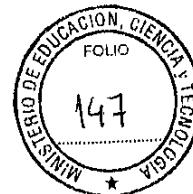
Que de acuerdo con las previsiones del artículo 29, inciso d) de la Ley de N° 24.521, las universidades tienen la atribución de crear carreras de grado y posgrado.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1975**



ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE) ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 inc. b) de la Ley Nº 24521 y en el artículo 16 del Decreto Nº 576/96, y atento que la carrera de LICENCIATURA EN PUBLICIDAD no encuadra en el plan de acción original del Instituto, corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA autorizar la creación de la carrera previo informe favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), evaluó el proyecto académico del Instituto y dictaminó que la inclusión de la carrera de grado propuesta en la oferta educativa del Instituto, se adecua a los lineamientos del Proyecto Institucional originalmente aprobado.

Que en el proceso de evaluación de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS quien efectuó algunas observaciones al proyecto y también la de un experto de reconocida trayectoria quien brindó una opinión favorable al proyecto.

Que las actividades propuestas como alcances para el título de LICENCIADO EN PUBLICIDAD guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por los perfiles proyectados para los mismos.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

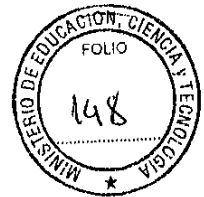
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 1975



título de LICENCIADO EN PUBLICIDAD a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE), con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE) la creación y funcionamiento con modalidad presencial de la carrera de LICENCIATURA EN PUBLICIDAD, cuyo desarrollo se prevé en la Sede Central de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN PUBLICIDAD, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional del título de LICENCIADO EN PUBLICIDAD, a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE).

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores del título de LICENCIADO EN PUBLICIDAD, las propuestas realizadas por el Instituto Universitario que se incorporan como alcances en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el reconocimiento oficial y validez nacional que se



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



otorga al título de LICENCIADO EN PUBLICIDAD, queda sujeto a las exigencias y condiciones que se establezcan para el mismo, si fuera incorporado en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma manuscrita]

RESOLUCION N° 1975

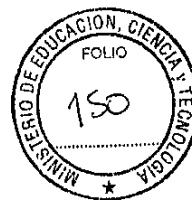
[Firma manuscrita]
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº

1975



ANEXO I

**INSTITUTO UNIVERSITARIO
ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA
Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE)**

Carrera: *Licenciatura en Publicidad*

Requisitos de Ingreso a la carrera: Estudios secundarios completos.

PLAN DE ESTUDIOS

MATERIA	CARGA HORARIA
Primer Año	
Primer Cuatrimestre	
Inglés I	80
Comunicación Social y Medios I	80
Publicidad y Propaganda	80
Introducción al Arte Visual	80
Segundo Cuatrimestre	
Historia del Arte I	80
Expresión Oral y Escrita	80
Historia de la Cultura	80
Teoría de la Comunicación	80
Segundo Año	
Primer Cuatrimestre	
Arte y Publicidad I	80
Diseño y Computación	80
Inglés II	80
Historia del Arte II	80
Segundo Cuatrimestre	
Psicología Social	80
Optativa I	80
Semiótica General	80
Comunicación Social y Medios II	80
Tercer Año	
Primer Cuatrimestre	
Ética y Deontología Profesional	80



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1975**



Arte y Publicidad II	80
Sociología	80
Producción Publicitaria	80
Segundo Cuatrimestre	
Comunicación Social y Medios III	80
Optativa II	80
Creatividad	80
Marketing	80
Cuarto Año	
Primer Cuatrimestre	
Diseño y Digitalización	80
Optativa III	80
Investigación de Mercados	80
Seminario de Tesis I	100
Segundo Cuatrimestre	
Comunicación Institucional	80
Optativa IV	80
Seminario de Tesis II	100
Comunicaciones integradas de Marketing	80
Carga horaria total	2600

Optativas: los alumnos deberán cursar y aprobar cuatro asignaturas optativas que seleccionarán entre las ofrecidas:

Filosofía I; Historia de Israel; Historia del Cristianismo I; Historia del Cristianismo II; Filosofía II; Introducción a la Literatura; Literatura del Siglo XX, Historia del Islam; Economía Política; Introducción a la Música.

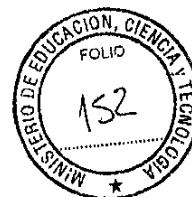
Los alumnos que al ingresar posean el nivel de inglés equivalente al requerido por la asignatura Inglés I y/o Inglés II podrán aprobarla mediante un examen específico.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **1975**



ARTICULACIÓN VERTICAL:

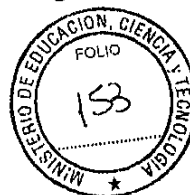
Se deberá tener aprobado:	Para cursar:
Inglés I	Inglés II
Comunicación Social y Medios I	Comunicación Social y Medios II
Comunicación Social y Medios II	Comunicación Social y Medios III
Teoría de la Comunicación	Semiótica General
Diseño y Computación	Diseño y Digitalización
Arte y Publicidad I	Arte y Publicidad II
Historia del Arte I	Historia del Arte II
Seminario de Tesis I	Seminario de Tesis II

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PUBLICIDAD



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1975**



ANEXO II

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PUBLICIDAD PROPUESTOS
POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA
Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE)**

El egresado de la carrera de publicidad poseerá las siguientes capacidades y competencias:

- Dirigir organizaciones y emprendimientos dedicados a la comunicación en general y a la publicidad en particular.
- Proporcionar el marco legal a entidades publicitarias.
- Participar en el proceso de toma de decisiones de organizaciones publicitarias.
- Diseñar y organizar campañas publicitarias para productos o servicios.
- Asesorar en materia publicitaria.
- Planificar medios con objetivos de cobertura de audiencia específicos.
- Evaluar medios y canales de comunicación con relación a su eficacia para el logro de objetivos de Marketing determinados.

161